AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

Edicto de notificación de cambio de adscripción. 14.826

Edicto de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. 14.826

Anuncio. 14.827

IB SIERRA BERMEJA

Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 3378/97).

COLEGIO LA SALLE-CARMEN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3693/97). 14.828

SDAD. COOP. AND. FLEJAG

Anuncio. (PP. 3830/97). 14.828

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 6/1997, de 12 de diciembre, de concesión de crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 3 de marzo de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELEC-TORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLA-MENTO DE ANDALUCIA CELEBRADAS EL 3 DE MARZO DE 1996

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, establece, en los artículos 45 y 47, que la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales por cada escaño y voto conseguido y por los gastos originados por el envío directo y personal de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, a cuyo fin deberán presentar al Tribunal de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus ingresos y gastos electorales, según establece el artículo 48.1 de la citada Ley 1/1986.

Emitido informe por el Tribunal de Cuentas, y de conformidad con lo previsto en los artículos 49.2 de la Ley Electoral de Andalucía y 42 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la aprobación de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 3 de marzo de 1996.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario. Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.058.740.765 pesetas, que será aplicado a la sección 10 "Consejería de Gobernación y Justicia", programa 1.2.A "Dirección y Servicios Generales", servicio 01 "Servicios Centrales", concepto 489 "Subvención para gastos electorales".

Artículo 2. Financiación.

El referido crédito extraordinario se financiará con bajas en la sección 03 "Deuda Pública", programa 7.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", servicio 01 "Servicios Centrales", concepto 300.07, "Programa Emisión de Bonos y Obligaciones".

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo. Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de Aptitud para Mandos Intermedios en las Entidades Locales, CEM-9812-H, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Aptitud para Mandos Intermedios en las Entidades Locales» CEM-9812-H.10129, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación General y Perfeccionamiento que engloba a cinco módulos: - Módulo sobre el Régimen Local Español: Aspectos Jurídicos y Económico-financieros I. CEM-9812-1.10130 (9 y 10 de febrero de 1998).

- Módulo sobre el Régimen Local Español: Aspectos Jurídicos y Económico-financieros II. CEM-9812-2.10131

(9 y 10 de marzo de 1998).

- Módulo sobre Liderazgo, Dirección y Participación en Reuniones (30 y 31 de marzo de 1998). CEM-9812-3.10132.

- Módulo sobre Negociación y Empleo Efectivo del Tiempo. CEM-9812-4.10133 (27 y 28 de abril de 1998).

- Módulo sobre Calidad y Receptividad en el Sector Público. CEM-9812-5.10134 (18 y 19 de mayo de 1998).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco Módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a mandos intermedios, pertenecientes a los grupos B, C o D, y que ocupen puestos como Jefes de Sección o Negociado al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran

solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.

2. Solicitud de realización del Curso completo.

3. Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos en cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 125.000 ptas. por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince

días desde el inicio del curso o de cada módulo en su

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Excepto para el personal al servicio de la Junta de Andalucía al que se le acreditará la asistencia por el máximo de horas lectivas (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Sevilla, 28 de noviembre de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«CURSO DE APTITUD PARA MANDOS INTERMEDIOS EN LAS ENTIDADES LOCALES»

I. Contenido:

- Módulo sobre el Régimen Local Español I: Aspectos Jurídicos y Económico-financieros (9 y 10 de febrero de 1998).
- Módulo sobre el Régimen Local Español II: Aspectos Jurídicos y Económico-financieros (9 y 10 de marzo de 1998).
- Módulo sobre Liderazgo, Dirección y Participación en Reuniones (30 y 31 de marzo de 1998).
- Módulo sobre Negociación y Empleo Efectivo del Tiempo (27 y 28 de abril de 1998).
- Módulo sobre Calidad y Receptividad en el Sector Público (18 y 19 de mayo de 1998).

II. Objetivos:

1. Facilitar el acceso de los mandos intermedios a las habilidades técnicas que permitan una mejora de la calidad y la eficiencia de los servicios técnicos y de mantenimiento locales, con el objetivo de poder coordinar los servicios y gestionar adecuadamente los recursos humanos adscritos en las áreas de su competencia.

2. Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos retos, procedimientos y tecnologías en las Entidades Locales y así conseguir una mejor imagen y una mayor calidad en la prestación de servicios al público.

3. Optimizar la eficiencia de los recursos humanos mediante la incorporación al trabajo de toda la capacidad creativa de los empleados municipales, capacitándoles en la comprensión integral del papel que desempeñan y de la alta responsabilidad que tienen asumida en las diferentes competencias atribuidas a los mismos, teniendo en cuenta su papel integrador, de organización, dirección y participación en reuniones.

III. Destinatarios:

El Curso estará dirigido a mandos intermedios, pertenecientes a los grupos B, C o D, y que ocupen puestos como Jefes de Sección o Negociado al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

IV. Avance de Programa.

Módulo I. Régimen Local Español I.

- Modernización y cambio en la gestión local.
- Fases del procedimiento administrativo.
- Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Especial consideración del interesado.
 - Régimen de notificaciones y publicaciones.
- Ejecutividad, medios de ejecución forzosa y recursos administrativos.

Módulo II. Régimen Local Español II.

- Procedimientos administrativos especiales: Sancionador.
- Organización Local: Atribuciones de los distintos órganos y alteración en el ejercicio de las competencias.
 - Presupuesto y gasto público.
 - Derechos y Deberes de los funcionarios.
 - Estilo y redacción de documentos administrativos.

- Aspectos básicos de contratación administrativa: Clases de contratos y procedimiento de contratación.

Módulo III. Liderazgo y Dirección y Participación en Reuniones.

- La psicología de las Organizaciones.
- El análisis organizacional.
- El liderazgo y la dirección de equipos.
- Dinámica de los grupos humanos.
- La delegación.
- Habilidades sociales de dirección.
- Las reuniones de trabajo.
- Seguimiento y revisiones.

Módulo IV. Negociación y Empleo Efectivo del Tiempo.

- Tiempo y rendimiento.
- Factores que inciden en el aprovechamiento del tiempo.
 - Normas y principios de actuación.
 - Los instrumentos de control del tiempo.

Módulo V. Calidad y Receptividad en el Sector Público.

- Calidad total: Necesidad o utopía en la organización pública.
 - La Administración orientada al ciudadano.
 - La calidad como nuevo instrumento de gestión.
 Las dimensiones de la calidad total.

 - El proceso de implantación del sistema de calidad.

ANEXO II "CURSO DE APTITUD PARA MANDOS INTERMEDIOS EN LAS ENTIDADES LOCALES"

Granada, febrero a mayo de 1998

Apellidos y nombre:	
D.N.I. núm.:	
Domicilio para notificaciones:	
Población: C.P.: Provincia:	
Teléfono de trabajo: E-mail	
Corporación:	
Vinculación con la misma:	
Puesto de Trabajo que desempeña:	
Grupo: B C D	
Módulos en que se matricula: MODULO SOBRE EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL I. MODULO SOBRE EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL II. MODULO SOBRE LIDERAZGO. MODULO SOBRE NEGOCIACION Y EMPLEO EFECTIVO DEL TIEMPO. MODULO SOBRE CALIDAD Y RECEPTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO. CURSO COMPLETO.	
Derechos de inscripción: 25.000 ptas. (cada Módulo) 125.000 ptas. (Curso completo)	
Forma de Pago: En metálico en el CEMCI. Giro Postal nº: Fecha: Cheque Nominativo-Banco: Núm.: Fecha: Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, media la presente solicitud, se aportan. En	ante

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Arenas, Sedella y Salares (Málaga).

Los Municipios de Arenas, Sedella y Salares, pertenecientes a la Provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 30 de mayo, 28 de mayo y 1 de marzo de 1997.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del Régimen Jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único.

1. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Arenas, Sedella y Salares, pertenecientes a la Provincia de Málaga.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Arenas: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo, don José Antonio Luque Pérez, N.R.P. 25107654/654/57/A3015.

Sedella: Secretaría, clase tercera. Salares: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos

meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Javier Alberto de las Cuevas Torres en el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 25108517/02/A3015, para la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga), en el que figuran tanto el escrito de fecha 20 de noviembre de 1997 por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría de la citada Agrupación, así como, la conformidad de los municipios que integran la citada Agrupación, manifestada en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Macharaviaya en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997 y en la Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Moclinejo, de fecha 20 de noviembre de 1997, en los que se dan por enterados de la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo esta-blecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de don Javier Alberto de las Cuevas Torres en el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publi-